



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE GERENCIA N° 758-2016-MDY-GM

Puerto Callao, 14 JUL. 2016

VISTOS:

El Expediente Externo N° 10771-2016, Proveído N° 184-2016-MDY-GDSE de fecha 12 Julio del 2016, Informe Legal N° 417-2016-MDY-OAJ-RDCIL de fecha 13 de Julio del 2016,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en sus incisos 13 y 17 del Artículo 2° reconoce **"El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"**, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, mediante Expediente Externo N° 10771-2016 de fecha 28 de Junio del 2016, el administrado señor **SANTOS CINESIO ICAHUATE PINCHI** con domicilio en la Caserío Padre Bernardo Mercier, en calidad de Delegado Vecinal Comunal del caserío, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil su reconocimiento como **DELEGADO VECINAL COMUNAL**, adjuntando para tal fin todos los recaudos que exige el TUPA-MDY vigente;

Que, el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: **"La elección del Delegado Vecinal Comunal se da en forma directa, por los vecinos del Área Urbana o Rural a la que representan. Teniendo como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un (01) año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella"**, y el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que: **"Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras Similares de Naturaleza Vecinal"**. La participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Proveído N° 184-2016-MDY-GDSE de fecha 12 de Julio del 2016, se remite el Informe N° 038-2016-MDY.F.W.ZH. CDE- A RUOS de fecha 12 de Julio del 2016, el Coordinador en Desarrollo Social y Económico y encargado del Registro Único de Organizaciones Sociales, donde se informa la constatación in situ de la ubicación del Caserío Padre Bernardo Mercier, el que se encuentra ubicado por Puerto Firmeza, a referencia de la Institución Educativa N° 65106 donde realizan sus reuniones; siendo recibido en el lugar por el mismo solicitante, quien presenta al nuevo delegado SEGUNDO SIXTO CUMAPA PASMIÑO quien se identificó con su documento nacional de identidad, manifestando no tener antecedentes penales ni judiciales, y quien solicito el reconocimiento de su Delegado Vecinal Comunal, cabe mencionar que dicho caserío tiene actualmente el reconocimiento de Delegado Vecinal Comunal según Resolución de Gerencia N° 203-2015-MDY de fecha 06 de Febrero del 2015, a nombre del señor **SANTOS CINESIO ICAHUATE PINCHI** por el periodo de Un (01) año, plazo que ya caduco, por motivo se convoca a Asamblea Extraordinaria el día 01 de mayo del 2016, para la elección de una





“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



nueva Autoridad, saliendo elegido como nuevo Delegado Vecinal Comunal el señor **SEGUNDO SIXTO CUMAPA PASMIÑO**, realizada la visita de inspección a la comunidad, el cual permitió recoger la versión de los Vecinos que aprueban la Elección en el cargo de Delegado Vecinal Comunal del mencionado vecino, quien vive en el lugar, por tanto de acuerdo a lo establecido, se solicita siga su trámite respectivo;

Que, estando ante lo expuesto esta Oficina ha evaluado la documentación presentada, observando que la solicitud de reconocimiento de Delegado Vecinal Comunal tiene sustento legal en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y habiéndose realizado la inspección ocular respectiva, **se accede** al reconocimiento del mencionado Delegado Vecinal Comunal, al señor **SEGUNDO SIXTO CUMAPA PASMIÑO**, de la mencionada comunidad nativa, jurisdicción del Distrito de Yarinacocha por el periodo de Un (01) año;

Que, contando con el Informe Legal N° 417-2016-MDY-OAJ-RDCIL de fecha 13 de Julio del 2016, la cual accede al reconocimiento por todo lo expuesto conforme a Ley, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°338-2015-MDY de fecha 16 de Noviembre del 2015, la misma que delega las facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Econ. Rolando Gilberto Palacios Cueto**, y en estricta observancia del Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades LeyN°27972;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, por el periodo de Un (01) Año, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del Caserío Padre Bernardo Mercier, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, al Señor **SEGUNDO SIXTO CUMAPA PASMIÑO**, quien ha sido elegido para el período 2016 y reúne los requisitos requeridos por ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


Econ. **ROLANDO PALACIOS CUETO**
GERENTE MUNICIPAL